



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1763

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA, 20 NOV 2013

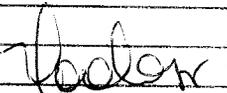
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y una posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 2014/13.

Atentamente.

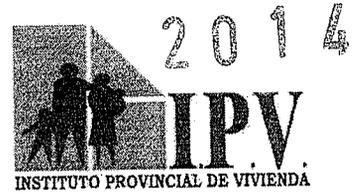
IPV
DGAA
kas


Marcelo S. GARCIA
 Subdirector General
 Administración Ushuaia
 IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/11/13	Hs. 11:37hs
Numero: 1528	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 63/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescrito por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 NOV 2013

...///2

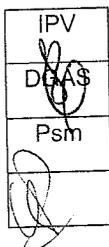
mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2014




M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 NOV 2013



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....2014

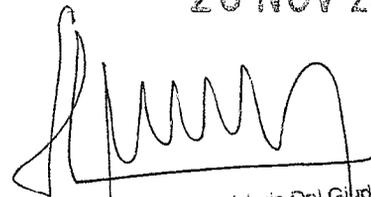
POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
02/03/98	ZAVALA HECTOR FERNANDO VELAZQUEZ ANALIA FERNANDA	22.424.304 25.075.794	OLEGARIO ANDRADE 592 CASA 21	SECCION O MZO.X PLA. X15
06/09/99	BAZAN HUGO ALBERTO YANNONE MONICA NANCY	13.971.806 14.271.724	FUEGIA BASKET 1281	SECCION O MZO. FF PLA. 30
11/06/13	GALLO ROBERTO FABIAN	17.846.927	FUEGIA BASKET 745	SECCION Q MZO.3H PLA. 27
12/06/13	ESPERANZA KARINA VIVIANA	28.927.523	RIO EWAN 2857	SECCION J MZO. 64 PLA. 10A
10/09/13	MEDINA EDUARDO ALBERTO	21.939.832	HIELOS CONTINENTALES 171	SECCION B MZO. 62B PLA. 25
27/09/13	DIAZ MONICA SILVANA	26.509.138	CONCEJAL RUBINOS 73	SECCION J MZO. 85 PLA. 7A
23/10/13	MARTIN MARIA LAURA	26.194.444	CONCEJAL RUBINOS 326	SECCION J MZO. 79 PLA. 9A

20 NOV 2013

I.P.V.
A. 80
Mam


M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán O. D. PIETRO
AGENCIADO EN COMISIONES
I.P.V.